

CREA CONSEJO DE PESCA
RECREATIVA EN LA XII REGIÓN
DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA.

PUNTA ARENAS, 24 AGO 2009

R.EX. N° 02

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 y en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.256 que establece normas sobre Pesca Recreativa; el Oficio ORD. N° 166 de fecha 24 de marzo de 2009, del Intendente de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley N° 20.256, que establece normas sobre Pesca Recreativa, establece que el Director Zonal de Pesca, cuando proceda, en cada región de la zona correspondiente, creará un consejo de Pesca Recreativa, el cual tendrá como objetivo ser un organismo asesor para el fomento y desarrollo de las actividades de pesca recreativa que se realicen según lo establecido en el artículo 1° de dicho cuerpo legal.

Que la misma norma antes señalada indica quienes integrarán dicho Consejo, estableciéndose en sus literales e) y f) que los representantes del sector privado y el representante de las universidades de la zona serán designados de conformidad con lo que disponga el respectivo reglamento.

Que encontrándose en tramitación dicho reglamento, el Consejo de Pesca Recreativa, estará integrado hasta su total tramitación sólo por los funcionarios establecidos en los literales a), b), c) y d) del artículo 42 de la Ley N° 20.256, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° de dicha norma.

RESUELVO:

1.- Créase el Consejo de Pesca Recreativa de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la ley N° 20.256, el cual estará integrado por las siguientes personas:

a) Marcelo González Navarro, Director Zonal de Pesca de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

b) Patricio Díaz Oyarzún, Director Regional de Pesca, de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

c) Cristián Miranda Kirk, Director Regional de Turismo de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

d) Javier Solís Uribe, representante del Gobierno Regional, designado mediante Oficio citado en Visto, Secretaría Regional Ministerial de Economía, de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser invitados a participar en el Consejo de Pesca Recreativa de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, un representante de Carabineros, de la Armada de Chile, de las asociaciones municipales de la XI Región de de Magallanes y Antártica Chilena, y de las cámaras de turismo que tengan su domicilio en la XI Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Subsecretaría de Pesca, al Servicio Nacional de Pesca, al Gobierno Regional de la XII Región de de Magallanes y Antártica Chilena y al Servicio Nacional de Turismo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DEL DIRECTOR ZONAL.


MARCELO GONZÁLEZ NAVARRO
Director Zonal de Pesca XII Región
Subsecretaría de Pesca
Región de Magallanes y Antártica Chilena
Director Zonal